



# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 353 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 AGO. 2016

## VISTO:

El Informe N° 1904-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de la Unidad de Abastecimiento, mediante el cual se remite el Informe Técnico N° 013-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, que recomienda la baja de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de reposición y, el alta de cuatro (04) bienes muebles, en calidad de reposición por parte de la Empresa DELL PERÚ S.A.C.

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 1840-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 22 de julio del 2016, la Coordinación de Control Patrimonial de la Unidad de Abastecimiento informó la existencia de equipos de cómputo en el almacén de la Oficina de Tecnologías de Información, que ingresaron por cambio de garantía. Asimismo, mediante proveído de la Oficina General de Administración, se solicitó a la Oficina de Tecnologías de la Información, remita la documentación que sustenta la salida e ingreso de los equipos que fueron cambiados por garantía con la finalidad de proceder con la baja y alta correspondiente;

Que, mediante Informe Técnico N° 233-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/DE-OTI, de fecha 26 de julio del 2016, la Oficina de Tecnologías de la Información, comunicó que cuatro (04) equipos diversos fueron enviados a la empresa DELL PERÚ S.A.C., para efectuar el cambio por garantía, a su vez la empresa proveedora entregó cuatro (04) equipos en reposición de los equipos retirados;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el artículo 10° inciso j) del Reglamento de la Ley N° 29151 – Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIVIENDA, establece que las Entidades Públicas tienen como funciones, atribuciones y obligaciones, aprobar el Alta y Baja de sus bienes;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, se indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, el inciso d) del numeral 6.1.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobado por Resolución N° 046-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", establece que el alta se realizará al emitir la Resolución Administrativa de adquisición y señala entre sus causales de alta: la reposición de bienes;





# Resolución de la Oficina General de Administración

N° 353 -2016 -MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 03 AGO. 2016

Que, mediante el Informe N° 1904-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, la Unidad de Abastecimiento, remite el Informe Técnico N° 013-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA-CCP, elaborado por el Coordinador de Control Patrimonial, en el que se recomienda que se proceda con la baja y el alta de los cuatro (04) equipos diversos entregados en calidad de reposición por la Empresa DELL PERÚ S.A.C., cuyas características y valorización se detallan en el anexo 01 y 02 adjuntos al presente;

Que, seguido los procedimientos establecidos en las normas sobre la materia, para proceder con la baja y alta de los bienes indicados, debe emitirse el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA, Ley N° 29792 y el Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, que crea el Programa Nacional de Infraestructura Educativa;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1°.-** Aprobar la Baja de cuatro (04) bienes muebles de propiedad del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, por la causal de reposición, cuya cantidad, descripción y valorización se detalla en el anexo 01, que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**Artículo 2°.-** Aprobar el Alta por causal de reposición de cuatro (04) bienes muebles, cuya cantidad, características y valorización se detallan en el anexo 02 adjunto, por los fundamentos que se exponen en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 3°.-** Disponer que la Unidad de Abastecimiento y la Unidad de Finanzas realicen los ajustes pertinentes en los registros que correspondan.

**Artículo 4°.-** Transcribir copia de la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, a la Oficina de Tecnologías de la Información, a la Unidad de Abastecimiento y a la Unidad de Finanzas del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



*J. Mandujano*  
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJANO RAMOS  
Jefa de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

